

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo. trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES	
	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 296 de 23 Obre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

Señora: Siendo imposible llevar á cabo totalmente en el orden económico, por falta de crédito en el presupuesto que rige por Real decreto del Ministerio de Hacienda desde 1.º de Julio próximo pasado, la reorganización de las Escuelas Normales establecida por el de 23 de Septiembre de 1898, y teniendo en cuenta que el Ministro que suscribe está autorizado por el art. 19, caso 7.º, de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898 para dedicar á la reforma y atenciones de las Escuelas Normales y de otros establecimientos de enseñanza «los recursos que crea conveniente usar sin perjuicio esencial de los servicios á que están afectos y se comprendan en los capítulos y artículos destinados á Instrucción pública», estima necesario, para pasar de un régimen á otro, dictar una disposición transitoria hasta que las Cortes del Reino, con V. M., resuelvan lo más conveniente para el régimen definitivo de dichas Escuelas.

Fundado en las razones expuestas, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

San Sebastián 12 de Octubre de 1899.—Señora: A. L. R. P. de V. M., Marqués de Pidal.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento; En nombre de Mi Augusto Hijo el

Rey D. Anfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Hasta que se concedan por nueva ley de presupuestos los créditos necesarios para implantar por completo la reforma de las Escuelas Normales, establecida, con autorización de la ley de 28 de Junio de 1898, por el Real decreto de 23 de Septiembre del mismo año, el nombramiento del personal docente, administrativo y subalterno de dichas Escuelas se ajustará á las relaciones adjuntas, atendiendo-se á estas obligaciones con los créditos asignados en el cap. 6.º, artículo único, sección 7.ª, estado letra A del Real decreto de 30 de Junio del corriente año.

Art. 2.º El remanente de dicho capítulo existente de los meses transcurridos del actual ejercicio y el que se obtenga en lo sucesivo podrán aplicarse á las obligaciones que determina el art. 91 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 y á las que ocasione el aumento de Profesores y Profesoras en propiedad ó provisionales en las Escuelas Normales, á los fines de llevar á cabo en cuanto sea posible la reforma de dichas Escuelas.

Dado en San Sebastián á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Luis Pidal y Mon.

(«Gaceta» núm. 293 de 20 Obre.)

Dirección general de Instrucción pública

Negociado segundo.

Publicados los programas de los dos primeros cursos de segunda enseñanza, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 12 del Real decreto de 26 de Mayo último, debiendo ajustarse á dichos programas los exámenes de asignaturas, según dispone el citado art. 12, y teniendo presente que mientras subsista la actual forma de exámenes es necesaria la distribución del programa en lecciones; esta Dirección general, para que se cumpla con exactitud lo preceptuado en el art. 12 del referido decreto, y resolver las con-

sultas formuladas por algunos Directores de Institutos de segunda enseñanza, ha acordado:

1.º Que los programas de que se haga uso en los exámenes contendrán únicamente las preguntas del programa oficial, sin perjuicio de la división en lecciones, requerida para dichos actos académicos.

2.º Que los Directores de Institutos de segunda enseñanza notifiquen á los respectivos claustros la anterior resolución.

Y 3.º Que para conocimiento de los alumnos se fije esta circular en en sitio acostumbrado en cada Instituto de segunda enseñanza para los anuncios oficiales.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1899.—El Director general, V. Hinojosa.—Sr. Rector de la Universidad de....

(«Gaceta» núm. 293 de 20 Obre.)

Tercera sección.

Número 831.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 21 de Febrero de 1899.

Presidencia del Sr. Martínez Moya.

Con asistencia de los Sres. Perea y Moreno.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Visto el expediente instruido á consecuencia del recurso de alzada promovido por D. Manuel María Casado, contra el acuerdo de esta Corporación que nombró Médico civil Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento y su suplente á D. Laureano Albaladejo y D. Ignacio López respectivamente, acordó la Comisión se remita el expediente á la Superioridad, informando procede desestimar la reclamación formulada por el Sr. Casado.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Sal-

vador M. Moya.—El Secretario accidental, Fermín P. de León.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 2 de Marzo de 1899.

Presidencia del Sr. Martínez Moya.

Con asistencia de los Sres. Perea y López Palacios.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió posesión del cargo de Vocal de esta Corporación al Diputado D. Emilio López Palacios, cuya acta fué aprobada por la Excm. Diputación en su última sesión extraordinaria; y para cubrir la vacante producida por renuncia del Sr. D. Agustín Ruiz Martínez, dando las gracias el Sr. Palacios al señor Presidente por las lisongeras frases emitidas por aquél en favor de éste.

Se acuerda señalar los días 9, 16, 23 y 28 de los corrientes para celebrar sesión ordinaria, sin perjuicio de las extraordinarias que el despacho de los asuntos requiera.

Se acuerda informar al Sr. Gobernador que procede siga su curso el expediente de registro de la mina «Guadalupe», del término de Cehugin, y desestimar la reclamación interpuesta contra el mismo.

Puestos al despacho los expedientes de registro de las minas «Otra Famosa» y «Galatea», del término de Lorca, acordó la Comisión se informe al Sr. Gobernador que en su sentir, debe declarar fenecido y sin curso el expediente del registro «Otra Famosa» y disponer que continúe tramitándose el del titulado «Galatea», en el que concurrían cuando se solicitó por los registradores de ambos, las circunstancias exigidas por la legislación vigente para ser objeto de un nuevo registro.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Salvador M. Moya.—El Secretario accidental, Fermín P. de León.

Cuarta sección.

Número 852.

Requisitoria.

Don Francisco González Anleo y González Anleo, Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Valencia en la plaza de Cartagena y de la causa seguida al soldado del primer Batallón del primer regimiento Infantería de Marina, Andrés Carrasco Muñoz, por el delito de robo con fractura cometido en Manila.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado individuo, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, hijo de Andrés y de Mercedes, soltero, de veinte años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos velados, nariz y boca regular, barba ninguna, color moreno, frente regular, producción buena, y estatura un metro quinientos milímetros, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado sito en la plaza de la Serreta número once, para responder á los cargos que le resultan en la citada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), encargo á las Autoridades de todas clases practiquen diligencias en busca del expresado procesado Andrés Carrasco Muñoz y de ser habido lo remitan en calidad de preso á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena á veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve. — Francisco González Anleo. — Rubricado, Por su mandato, Es copia, El Secretario, Juan Tordero Gil.

Número 856.

Edicto.

Don Jenaro de Jaspe y Moscoso, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por el presente y término de un mes á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se cita, llama y emplaza al reo de contrabando Juan Soler Moya, hijo de otro y de Dolores, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Torreveja y vecino de La Unión, donde se encuentra trabajando en las minas, marinero inscrito y sin instrucción, para que comparezca en este Juzgado lo antes posible, teniendo entendido que de no verificarlo en término y sitio prefijado, se le declarará rebelde causándose los perjuicios á que haya lugar por la ley. Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, lo mismo civiles que militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido reo, que de ser habido lo entreguen en la cárcel de partido á mi disposición dándome oportuno aviso.

Málaga 21 de Octubre de 1899. — Jenaro de Jaspe. — El Secretario, Eugenio Taberneró.

Sexta sección.

Número 855.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Edicto.

Don Teodoro Delgado Rodríguez, Alcalde constitucional de este villa.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á subasta el primer lote de obras para la construcción del Cementerio municipal para la Barriada del Puerto de esta villa, con arreglo al presupuesto, plano y pliegos de condiciones aprobados al efecto y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este citado Ayuntamiento.

La licitación tendrá lugar á las diez de la mañana del trigésimo día, contado desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo mi Presidencia y en esta Casa Consistorial, por proposiciones verbales y pujas á la llana durante el plazo de una hora.

Que el tipo señalado para la subasta es la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesetas noventa y un céntimos, siendo necesario para poder tomar parte en la licitación presentar el resguardo que acredite haber constituido como fianza provisional en la Caja municipal ó establecimiento destinado al efecto, el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Y que el rematante se halla obligado al cumplimiento de cuanto dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Mazarrón 21 de Octubre de 1899. — Teodoro Delgado.

Número 791.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad en el mes de Agosto de 1899.

Sesión supletoria del día 5.

Presidencia del Sr. Martínez Iglesias. Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba y acuerda el pago de la cuenta por gastos ocasionados en la formación del apéndice al amillaramiento y repartimientos de territorial para el próximo ejercicio.

Supletoria del día 12.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Se aprobó el acta de la anterior. A un escrito de D. Antonio Faquinetto Beriné, solicitando renovación del contrato de alumbrado público por electricidad, se acordó acceder á lo pedido y que se otorgue nueva escritura sobre bases que resultan más beneficiosas al Municipio.

Se aprobaron dos cuentas por gastos de material de oficinas en Julio último y blanqueado de la casa Cuartel de Guardia civil en Archivel.

Se nombró Secretario en propiedad de la Corporación á D. Pedro José López y López.

Fué destituido D. Juan Leante y Hervás del cargo de Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento, nombrándole Oficial de Contaduría, y

para el primero de dichos puestos se designó á D. Antonio García Robles, anunciándose ambas vacantes.

Supletoria del día 19.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó solicitar excepción de subasta para el suministro de medicamentos á enfermos pobres, en vista de la falta de licitadores á dos celebradas, y se autorizó al Alcalde Presidente para que disponga lo conveniente á la mayor regularidad de dicho servicio.

Se aprobó definitivamente la subasta para arriendo de las casetas de feria durante cuatro años á favor de Tomás Martínez García, y que pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia del mismo sobre fianza definitiva por dicho contrato.

Se acordó proceder sin demora á la formación del Registro fiscal de fincas urbanas de este distrito.

Y que se proceda al arreglo de las calles de Puentecilla y Mairena.

Supletoria del día 26.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aceptó la fianza definitiva ofrecida por el rematante de la subasta por casetas de feria, nombrándose Comisión para otorgamiento de escritura.

Se acordó la inclusión en el primer presupuesto adicional de un crédito que se reclama por socorro á útiles condicionales, y el pago de suministros al Ejército y Guardia civil en Mayo y Junio.

Se despacharon favorablemente varias instancias sobre altas y bajas en el padrón de vecinos y respecto á festejos en ferias.

Fueron elegidos por sorteo los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal.

Se nombró Secretario suplente de la Corporación, al Oficial de Secretaría D. Antonio García Robles.

Se declaró soldado condicional al mozo Antonio Torrecilla Marin, por justificar la excepción sobrevenida de hijo único de padre sexagenario y pobre.

Caravaca 1.º de Septiembre de 1899. — Pedro J. López.

Sesión supletoria del día 23 de Septiembre de 1899.

Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto de sesiones, acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*. — Pedro J. López. — Visto bueno: M. Carrasco.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Rafael.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

AÑO ECONÓMICO 1898-99

BLANCA, por la subasta de consumos.	20 "
BLANCA, por la subasta del arbitrio del degüello de reses.	17 "
BLANCA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	16 "
(Los recibos anteriores del pueblo de Blanca, obran en poder del Secretario D. Vicente Cortina, sin haberlos abonado.)	
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50

AÑO ECONÓMICO 1899-900

ABARAN, por la subasta de consumos á venta libre.	22 50
ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	16 "
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	16 "
ALBUDEITE, por la subasta del alumbrado público.	16 "
ALBUDEITE, por la subasta de los derechos de consumos.	25 "
BLANCA, por la subasta de puestos públicos.	16 50
BLANCA, por la subasta del degüello de reses y casa rastro.	17 "
BLANCA, por la subasta de pesos y medidas.	16 "
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 "
CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas.	15 50
CAMPOS, por la subasta de consumos á venta libre.	22 50
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	28 "
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos á venta libre.	14 50
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 "
MULA, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	16 "
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 "
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto plaza puesto público plaza Tamayo.	12 "
MORATALLA, por la subasta de la carnicería de la calle de Prim.	11 50
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	13 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo local cubierto y descuberto de la Glorieta de Mendizabal.	13 50
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	13 "
MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos á venta libre.	23 50
OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII.	17 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	16 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	24 "
RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre.	24 "
RICOTE, por la subasta del alumbrado público.	15 "
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	16 "
ULEA, por la subasta del alumbrado público, casa rastro y pasaje de la barca sobre el Segura.	17 50